



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 00002172-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 036/25, Exp. N.º 050/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición frutas y verduras para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 2803;
- que se invitó a cotizar a las firmas Gonzáles Jorge Alberto, Oyarzo Gustavo Alberto, Agrícola De Caso S.R.L., Grupo Kinlez S.A., Valentí Nicolas Alexis, Pérez Pérez Patricio German, Búfalo S.A.S. y Diaz Hermanos S.A.;
- que en fecha y hora de apertura día 09 de septiembre 10:00 hs se presentaron las firmas Gonzáles Jorge Alberto y Búfalo S.A.S.;
- que la firma Gonzáles Jorge Alberto cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta del proveedor [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#), ya que es la más conveniente para nuestro Municipio y que mediante email de fecha 16 de septiembre del corriente la Dirección de Instituciones acordó con dicha selección;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el Concurso de Precios N.º 036/25, Exp. N.º 050/25 por adquisición frutas y verduras para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a la firma [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de Pesos Ocho millones ciento veintiséis mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$8.126.340,00).-

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.0054 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0054.16.126.1.2.02 \(BIENES DE CONSUMOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de septiembre de 2025.-